

que entendi. Quid mandax hazer. Cum
plur ad ministrara Justicia. Nro. hanc altano
semper que las suyarbea ella mediantes, dada en la
Ciu de Loga en Veinte y siete dias de mes de
septiembre de mill e tres Ciento y una.

Alonso de Sotomayor
y Medrano
J. S. S.

Alonso de Sotomayor
y Medrano
de S.

En la Villa de Loga en veinte y siete dias del mes
de septiembre de mill e tres Ciento y una años, ante el Hon.
Luz. D. Sebastian Calleja de Andrade Alcaide de la Villa de Loga
por Gobernador Justicia Mayor y Capitan de guerra de ella por
su Mag. representada la requestoria antecedente, se pido
en cumplimiento Justicia y testimonio de
que por el Merid brito Mandado se cumpla guardado y se cumpla
entodo y portodo como en ella contiene, y se publique y pu
gione el Contexto de ella para que los Condeales, Con
deanos y ganaderos de esta Villa, lo firmen en Merid =

Alonso de Sotomayor
y Medrano

Alonso Camacho

